



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

4143.0.13. 5404  
Santiago de Cali, 25 de septiembre de 2015

Señores  
DAGOBERTO HERNANDEZ BEDO  
INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE INSA  
AVENIDA 1 NORTE N° 3N-27  
Cali

**NOTIFICACION POR AVISO DE LA RESOLUCION 4143,0,21,1539 MARZO 13  
DEL 2014- ART 69 LEY 1437 DE 2011.**

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que han pasado cinco (5) días contados a partir del envío de la citación N° oficio 540 DE SEPTIEMBRE 10 DE 2015 y que el mensajero interno de la SEM informa que el establecimiento educativo no funciona en esta dirección para la correspondiente notificación personal, este despacho procede a realizar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la Resolución No.4143,0,21,1539 DE 13 DE MARZO DEL 2014, expedida por la Secretaría de Educación de Santiago de Cali.

En consideración a lo expuesto, procede este despacho a fijar el presente aviso, con copia íntegra del acto administrativo por el término de (5) cinco días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del mismo.

Se fija septiembre 28 de 2015. Se desfija octubre 6 de 2015

Se adjunta copia de la resolución No.4143,0,21,1539 DE 13 DE MARZO DEL 2014.

Atentamente,

  
EDGAR JOSE POLANCO FEREIRA  
Secretario de Educación Municipal

Proyectó: Diana Carolina Pardo Zapata / Hawyd Andrés Escobar – Abogados Inspección y Vigilancia  
Elaboró: Stephany Johana Tarazona Barbetti - Inspección y Vigilancia  
Revisó: Francisned Echeverry Álvarez – Coordinador Inspección y Vigilancia

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 08

Teléfono: 6441200 Fax 6441200

www.cali.gov.co.



AL CALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143. 0. 21. 1539  
(13 DE Marzo DE 2014)

Por medio de la cual se modifica una resolución de licencia y se cancelan unos programas de una Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada Instituto Nacional de Aprendizaje INSA

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CALI en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 4904 de 2009, el Decreto 367 de 2009 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No 2749 de diciembre 03 de 2002, el Ministerio de Educación Nacional, certificó al Municipio de Santiago de Cali en el sector educativo.

Que el artículo 1 del decreto 1064 de 2006 establece: Artículo 1°. Reemplácese la denominación de Educación no formal contenida en la Ley General de Educación y en el Decreto Reglamentario 114 de 1996 por Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Que el Decreto 4904 de 2009 derogó el Decreto 2888 del 31 de julio de 2007 y reglamentó el registro de programas de las instituciones de educación para el trabajo y el Desarrollo Humano.

Que el artículo 1 del Decreto 367 de 2009 fijó hasta el día 31 de julio de 2009 como plazo máximo para que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano presentaran ante la respectiva secretaria de educación de la entidad territorial certificada en educación la solicitud de renovación del registro de sus programas.

Que el artículo 3 del Decreto 367 de 2009 establece: "Artículo 3°. La Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada en educación procederá a la cancelación del registro del respectivo programa respecto del cual la institución educativa no presente la solicitud de registro dentro del plazo establecido. En firme el acto administrativo que ordena la cancelación del registro, la institución educativa no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa y garantizará a los estudiantes matriculados con anterioridad a la cancelación del registro, su oferta hasta la terminación del programa."

Que el Decreto 4904 de 2009 establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, para lo cual deben contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro del programa(s) a ofrecer.

Que mediante Resolución 2823 del 11 de noviembre de 2003 la Secretaria de Educación Departamental concedió autorización oficial para la prestación del servicio educativo no formal al Instituto Nacional de Aprendizaje INSA, para el programa Sistemas 1200 horas, Electricidad 1200 horas, Electrónica 1200 horas, Mecánica Industrial 1200 horas, Mecánica y Electricidad Automotriz 1200 horas, Administración de empresas 1200 horas, Mecatrónica 1250 horas, Controles Eléctricos y Bobinados de Motores 320 horas, Refrigeración y Aire Acondicionado 400 horas, ubicada en la Avenida 1 Norte No. 3N-27 bajo la dirección de Rodolfo Rincón Reinel C.C. No. 14.440.130 de Cali de propiedad de Dagoberto Hernández Bedoya.

Que la Zona Educativa Norte remitió a este despacho informe de visita sobre irregularidades presentadas en el establecimiento educativo Instituto Nacional de Aprendizaje INSA, que viene ofertando programas técnicos laborales que no tienen vigencia por cuanto no fueron renovados conforme lo establece el Decreto 367 de 2009.

Que vencido el término establecido en el Decreto 367 de 2009 el establecimiento educativo no presentó la solicitud de renovación de los programas, por lo cual estos procederán a ser cancelados



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143. 0. 21 1539  
(13 DE Marzo DE 2014)

Por medio de la cual se modifica una resolución de licencia y se cancelan unos programas de una Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada Instituto Nacional de Aprendizaje INSA por la Secretaría de Educación Municipal conforme a lo establecido en el artículo tercero del citado decreto.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la resolución No. 2823 del 11 de noviembre de 2003 en el sentido de cancelar el registro de los siguientes programas:

- Sistemas 1200 horas.
- Electricidad 1200 horas.
- Electrónica 1200 horas.
- Mecánica Industrial 1200 horas.
- Mecánica y Electricidad Automotriz 1200 horas.
- Administración de empresas 1200 horas.
- Mecatrónica 1250 horas.
- Controles Eléctricos y Bobinados de Motores 320 horas.
- Refrigeración y Aire Acondicionado 400 horas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme el acto administrativo, el establecimiento, no puede admitir nuevos estudiantes en los programas mencionados en el artículo primero de esta resolución y garantizará a los estudiantes matriculados con anterioridad a la cancelación del registro su oferta hasta la terminación del programa.

ARTÍCULO TERCERO: Conforme con lo establecido en el artículo 74 de la ley 1437 de 2011, contra el presente acto procederán los recursos de ley los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la misma ley

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los 13 días del mes Marzo de 2014

  
GUILLERMO RAMIREZ RAMIREZ  
Secretario de Educación Municipal (E)

Proyectó:  
Revisó:

Diana Carolina Pardo Zapata- Profesional Universitario - Inspección y Vigilancia  
Samuel Sepúlveda Marín, Coordinador Inspección y Vigilancia 